



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

DECRETO ALCALDICIO N° 1061.

LITUECHE, 25 de Abril de 2014.

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.

- Que de conformidad con la Ley N° 20 530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social;
- La Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar , en el Decreto Supremo N° 34 del año 2012 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.595.
- La Resolución Exenta N° 622 del año 2013 que aprueba la Modalidad para la ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo” del Ministerio de Desarrollo Social.
- El convenio de transferencia de recursos Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, Proyecto Comunal denominado “Las Familias de Litueche, promueven el Autoconsumo Saludable” suscrito con fecha 31.07.2013 entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O’Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- La Resolución Exenta N° 2907 con fecha 12.08.2013 en ciudad de Rancagua, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos con Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo N° 73/2013 del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°3 del 31.07.2013.
- El Decreto Alcaldicio que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Autoconsumo comunal denominado “las Familias de Litueche, promueven el Autoconsumo Saludable, N° 1666 con fecha 19 de Agosto de 2013.
- La orden de ingreso Municipal N° 006507, de fecha 14 de Agosto de 2013 por un valor de \$6.000.000.- (Seis millones de pesos).
- La necesidad de adquirir los productos para las instalaciones de las Tecnologías indicadas para las familias según diagnósticos aplicados.
- Los términos de referencia que se adjuntan y que norman el proceso de llamado a licitación.
- El acta de apertura con fecha 09 de Abril de 2014, correspondiente al ID 1743-26-L114.
- El Decreto Alcaldicio N° 900, con fecha 10 de abril que declara desierto el primer llamado a licitación ID N° 1743-26-L114.
- El Decreto Alcaldicio N° 901 que Aprueba Términos de Referencia, Comisión Evaluadora y procede al 2do Llamado de Licitación Pública para ofertar los servicios.
- El Proceso de Licitación registrado en el Portal bajo el ID N°1743-30-L114.
- El Decreto Alcaldicio N° 1060 que Aprueba Cambio de comisión Evaluadora.
- Acta de Apertura de Oferta del 2do llamado de fecha 25 de Abril de 2014, emitida por la comisión evaluadora.
- La oferta presentada por el oferente y el análisis posterior de esta por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular.

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 0 6 1

DECRETO:

1.-Adjudicase a contar de la fecha de este decreto al proponente Héctor Núñez González Rut N°9.500.834-8, la adquisición de artículos de maquinarias y herramientas, materias primas, y material de ferretería, programa Autoconsumo para 15 familias pertenecientes a Chile Solidario e Ingreso Ético Familiar para la ejecución del Proyecto Autoconsumo 2013, llamado "Las Familias de Litueche, promueven el Autoconsumo saludable", por la suma de \$1.849.922 (un millón, ochocientos cuarenta y nueve mil, novecientos veinte y dos pesos) impuesto incluido.

2.-Déjese establecido que la oferta presentada por el oferente ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

3.-Publíquese el presente Decreto en el Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

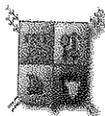


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/psv

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Oficina de Personal
- Departamento Social



**ACTA DE EVALUACION
ADQUISICION MATERIALES: MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS, MATERIAS PRIMAS
Y MATERIAL DE FERRETERIA, PROGRAMA AUTOCONSUMO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

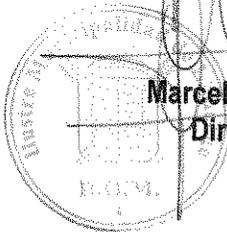
El Director de Obras Marcelo Schonffeldt Soto, el Encargado SECPLAC Gastón Figueroa Quezada y la Secretaria Municipal Maria Soledad Olmedo Pizarro; siendo las 12:15 horas del día 25 de Abril de 2014, revisan la propuesta para la Adquisición de materiales: maquinarias y herramientas, materias primas y material de ferretería, Programa Autoconsumo, Ilustre Municipalidad de Litueche, licitado mediante proceso N°1743-30-L114.

Se presentó una oferta la que se detalla a continuación:

Requerimientos	Héctor Núñez González
	9.500.834-8
Presentación Oferta a través del Portal	SI
Hábil Chile Proveedores	SI
CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	
Plazo de Entrega	40
Oferta Económica	60
TOTAL DE LA OFERTA	100

Dada la evaluación de los antecedentes entregados, la comisión recomienda al Señor Alcalde a Don Héctor Núñez González para la adquisición de los insumos requeridos en proceso de licitación señalado anteriormente.

Sin más que agregar se despiden atentamente,



Marcelo Schonffeldt Soto
Director de Obras



Gastón Figueroa Quezada
Encargado SECPLAC



Maria Soledad Olmedo Pizarro
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPTO. DE FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 040

La Jefa (s) del Departamento de Finanzas de la I. Municipalidad de Litueche, quien suscribe: CERTIFICA; que en atención al Presupuesto Municipal para el Ejercicio Presupuestario año 2014, aprobado por el acuerdo N°106 de la sesión ordinaria N° 37 de H. Consejo Municipal de Litueche del 04 de Diciembre de 2013, El proceso de Licitación N°1743-30-L114, ("MATERIALES PROGRAMA AUTOCONSUMO(2)") tiene disponibilidad en el programa de autoconsumo 2014

Se extiende el presente certificado a petición de la unidad de compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de ley N°19.886.

Litueche, 28 de Abril del 2014

